

Andréa SLEMIAN (UNIFESP, Brasil)

¿Otro traje para la misma persona? Los tribunales da relação (apelación) en Brasil entre antiguo régimen y constitución

La presente ponencia tiene por objetivo discutir el reglamento dictado para los Tribunais da Relação en Brasil pocos años después de la Independencia, en el marco del proyecto constitucional para la formación de un nuevo Imperio. Como instituciones antiguas en la Península, que desempeñaban en la América portuguesa un papel análogo a las Audiencias españolas, esos tribunales reunían distintas funciones extrajudiciales o de gobierno, mas allá de las apelaciones y agravios ordinarios, como órganos típicos del Antiguo Régimen. En América representaban al propio rey en el ejercicio de sus funciones, ya que actuaban como Chancellerías y contaban con la presencia del Gobernador del territorio para determinadas sesiones. En el marco de un régimen constitucional, articulado conforme al principio de separación de poderes, estos tribunales fueron objeto de una significativa reforma en 1834, inmediatamente después de la creación de un Supremo Tribunal de Justicia (1828) y la aprobación de un Código del Proceso Criminal (1832), que mantendría su enorme importancia como órganos de determinación del derecho. En esta Reforma se adoptaron medidas para retirar funciones extrajudiciales de los Tribunales da Relação, vinculadas a una evidente tendencia a la procesalización de determinados actos que anteriormente seguían caminos más expeditivos (bajo la forma de alvarás y provisiones). Esta es la hipótesis que pretendemos demostrar aquí, reflexionando sobre el impacto de la Reforma de 1834 acerca de la articulación constitucional de los poderes y en clave de garantía de los derechos ciudadanos.